



SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE OBTENTORES VEGETALES

6 y 7 de Febrero 2020 | Quito, Ecuador

www.ipkey.eu



Financiado por la Unión Europea
Financiado pela União Europeia



Marco legal del Sistema de Protección de Variedades Vegetales en Perú

- Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena
- Decreto Supremo N° 035-2011-PCM (antes Decreto Supremo N° 008-96-ITINCI, derogado) Reglamento
- Ley 28126, que sanciona las infracciones a los derechos del Obtentor
- Decreto Legislativo 807



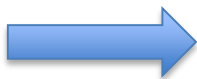
Autoridades competentes

Las autoridades competentes para conocer la protección de variedades vegetales

- El INDECOPI a través de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) es competente para ejecutar funciones administrativas.
- EL INIA, Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de la Subdirección de Recursos Genéticos SUDIRGEB, es competente para ejecutar funciones técnicas.

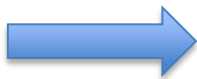
Funciones de las Autoridades competentes

Novedad
Denominación



INDECOPI

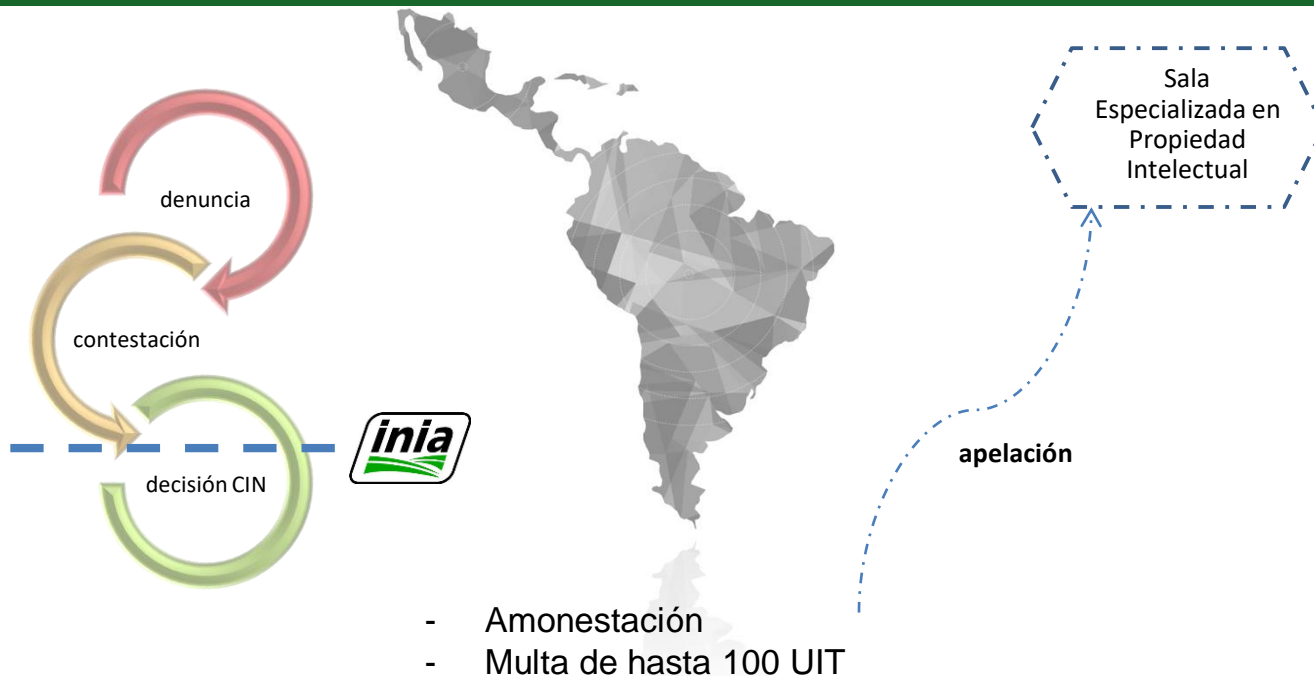
Distinción
Homogenidad
Estabilidad



INIA



Infracción a certificado de obtentor de variedad vegetal



Facultades de INDECOPI

- Realizar inspecciones
- Requerir apoyo policial
- Requerir información
- Dictar medidas cautelares
- Imponer sanciones



¿Qué puede pretender el titular ante una infracción?



Ante una probable infracción se puede iniciar denuncia en vía administrativa



Denuncia formulada ante la CIN

Únicamente cuando el registro se ha otorgado, **NO ANTES**

Contra infractor identificado



Acción por infracción

- Se pueden iniciar de oficio o a pedido de parte.
- Contra actos consumados que constituyen infracción a los derechos o contra actos que manifiesten la inminencia de una infracción.
- Prescripción:
 - 2 años desde que tuvo conocimiento.
 - 5 años desde que se cometió la infracción por última vez.



Trámite del procedimiento

- Presentación de denuncia
- Admisión a trámite y medidas cautelares
- Diligencia de inspección y notificación
- Contestación (5 días)
- Audiencia de Conciliación
- Informe Técnico
- Resolución de la Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías
- Apelación (15 días)
- Contestación de la apelación
- Resolución de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual





Caso Marigold



En 1996, la empresa Agrícola Barranca S.A. solicitó certificado de obtentor para una nueva variedad de Marigold, denominada **APV I BELLA FLOR**.

- . Alta productividad (20,000 – 30,000 Kg de flor/Ha, alto contenido de xantófilas)
- . Mayor período vegetativo (150 días)
- . Flor grande y compacta
- . Resistente a plagas y enfermedades
- . Plantas robustas y fuertes



En el año 2001 se interpone denuncia contra Piveg del Perú S.A.C.

Se denuncia la siembra de **1,100** hectáreas de una variedad de Marigold muy similar en Ancash



El producto denunciado fue evaluado por el Instituto Nacional de Investigación Agraria (**INIA**)

Se concluyó la identidad de las **mismas características morfológicas cualitativas** que la variedad protegida:

- . porte de planta
- . color de tallo
- . tipo de hoja
- . color de hoja
- . color de capítulo



Denuncia **FUNDADA**

Se **PROHIBIÓ** a las empresas denunciadas:

- Producir
- Reproducir
- Propagar
- Preparar
- Ofrecer
- Vender
- Importar
- Poseer

**La variedad denunciada
MULTA DE 15 UIT
modificada a 10 UIT en
segunda instancia.**



En el año 2004 se interpone denuncia contra Servicios Agroindustriales del Perú S.A.C., Productora del Campo S.A.C. y otros

Se denuncia la siembra
de grandes extensiones de
una variedad de Marigold
muy similar en Ancash



El producto
denunciado fue
evaluado por el
Instituto Nacional de
Investigación Agraria
(INIA)

Se concluyó que la
variedad denunciada
presentaba el **mismo
nivel de expresión**
que la variedad
protegida



Denuncia **FUNDADA**

Se **PROHIBIÓ** a las empresas
denunciadas:

- Producir
- Reproducir
- Propagar
- Preparar
- Ofrecer
- Vender
- Importar
- Poseer

La variedad denunciada

**MULTA DE 15 UIT
modificada a 10 UIT en
segunda instancia**





GRACIAS

 @IPKey_EU

